



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION
Nº 1037 /97

EXPEDIENTE Nº 1286/94
ADMINISTRACION GENERAL

Buenos Aires, 8 de *marzo* de 1997.-

Visto lo dispuesto por la Acordada Nº 82/96 por la cual se aprueba el convenio suscripto el 12 de diciembre de 1996 entre esta Corte, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Ferrocarriles Argentinos (e.l.) por el cual se cede en uso el inmueble de Av. De los Inmigrantes 1950 para el funcionamiento de dependencias judiciales.

Que en virtud de dicho convenio mediante Resolución SG Nº 153 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con fecha 12 de febrero de 1997 se asignó dicho inmueble en uso a favor del Poder Judicial de la Nación, debiendo establecerse como fecha de vigencia del convenio, el 1º de marzo del corriente, atento que la fecha de publicación de la precedente citada resolución se produjo el 28 de febrero de 1997.

Que en consecuencia para evitar inconvenientes en su funcionamiento, procedería prorrogar por seis meses los contratos inherentes a los servicios de mantenimiento del edificio a que alude la nota de Ferrocarriles Argentinos (e.l.) obrante a fs. 291 y el informe de fs.306/310 - de estas actuaciones, en tanto los precios sean los usuales del mercado, así como abonar las correspondientes facturas de los servicios de agua, electricidad, gas y teléfono dando la intervención que compete a la Dirección de Administración Financiera, dependencia que deberá proceder a la preparación de los respectivos pliegos licitatorios para la contratación definitiva de los servicios.

Que por otra parte también corresponde a dicha Dirección de Administración Financiera tomar a su cargo la percepción de los cánones que corresponde abonar a las dependencias que ocupan espacios en el citado inmueble, así como los gastos de expensas que correspondan al porcentual de superficie ocupada.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a prorrogar por el término de seis (6) meses los contratos vigentes referentes a los servicios de mantenimiento del inmueble Av. De los Inmigrantes 1950 en tanto los precios sean los usuales del mercado; así como el pago de los servicios correspondientes a los consumos de agua, electricidad, gas y teléfono afectándolos a las partidas presupuestarias pertinentes, así como a percibir los cánones y montos por expensas de las entidades que ocupan espacios en el inmueble y a que se refiere el citado convenio.

2º) Encomendar a la Dirección de Administración Financiera a preparar los pliegos de condiciones y llamar a las licitaciones públicas necesarias para la contratación definitiva de los servicios de mantenimiento a que se refiere el punto anterior.

3º) Remítase a la Dirección de Administración Financiera y hágase saber.-

24'



JULIO S. NAZARENO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION